



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Juan Carlos Hernández Martínez.

Concejales: D^a. Ana Josefa Abril Calles.

D. Manuel Sánchez Abril.

D^a. Ángela Agudo Canas.

Secretario: D. Fernando Barrero Campos

En la Casa Consistorial de la Villa de Logrosán, siendo las nueve horas del día cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, el Secretario, los concejales que más arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión convocada para el día de la fecha.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión todos los concejales que integran esta Junta de Gobierno Local.

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar el carácter urgente de la sesión.

2. LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS.

Visto el expediente incoado con ocasión de la licencia de urbanística acompañada de Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado por D. José Gómez Canelada, al objeto de realizar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA PARA RIEGO DE HUERTO en el paraje situado en el Polígono 8, Parcela 344 de Logrosán, considerando los informes emitidos al efecto por los técnicos competentes, La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Que se conceda licencia a D. José Gómez Canelada, al objeto de realizar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA PARA RIEGO DE HUERTO en el paraje situado en el Polígono 8, Parcela 344 de Logrosán y de acuerdo a las siguientes determinaciones:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia de la Licencia será de UN AÑO a partir de la fecha de concesión. No obstante, el propietario, antes de cumplirse este tiempo, podrá solicitar la prórroga de la misma.

TERCERO.- La presente Licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y, asimismo, de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición, y en atención a lo que en ella se establece:

- El titular de la Licencia Municipal de Obras como productor de los residuos generados deberá constituir una fianza que responda de la correcta gestión de los mismos. La cuantía de dicha garantía financiera debe quedar establecida en función de la clasificación y cuantía de los residuos, no pudiendo ser inferior al 0,4 % del presupuesto de ejecución material de obra. Por lo que se establece para este caso una fianza de **3,90€**.

El Certificado de gestión de residuos o documento equivalente será la documentación acreditativa necesaria para tramitar la devolución de la fianza, una vez comunicada la finalización de la obra.

El contratista de las obras como poseedor de los residuos generados deberá hacer entrega de los mismos a un gestor autorizado, estando obligado a sufragar los costes de dicha gestión. Dicha entrega deberá constar en un documento fehaciente, el Certificado de Gestión de Residuos, que deberá facilitar al productor.

La colocación sobre la vía pública de elementos para depositar los residuos generados estará sujeta a autorización municipal, mediante la Licencia de Ocupación de la Vía Pública, y deberá cumplir con todos los requisitos que se establecen en el capítulo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición.

Visto el expediente incoado con ocasión de la licencia de urbanística acompañada de Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado por D. Severino Rubio Borreguero, al objeto de realizar las obras consistentes en **EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO DE TERRAZA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** en el inmueble situado en C/ Santa Ana, nº 10 de Logrosán, considerando los informes emitidos al efecto por los técnicos competentes, La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

PRIMERO.- Que se conceda licencia a D. Severino Rubio Borreguero, al objeto de realizar las obras consistentes en EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO DE TERRAZA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en el inmueble situado en C/ Santa Ana, nº 10 de Logrosán y de acuerdo a las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia de la Licencia será de UN AÑO a partir de la fecha de concesión. No obstante, el propietario, antes de cumplirse este tiempo, podrá solicitar la prórroga de la misma.

TERCERO.- La presente Licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y, asimismo, de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición, y en atención a lo que en ella se establece:

El titular de la Licencia Municipal de Obras como productor de los residuos generados deberá constituir una fianza que responda de la correcta gestión de los mismos. La cuantía de dicha garantía financiera debe quedar establecida en función de la clasificación y cuantía de los residuos, no pudiendo ser inferior al 0,4 % del presupuesto de ejecución material de obra. Por lo que se establece para este caso una fianza de **14,34€**.

El Certificado de gestión de residuos o documento equivalente será la documentación acreditativa necesaria para tramitar la devolución de la fianza, una vez comunicada la finalización de la obra.

El contratista de las obras como poseedor de los residuos generados deberá hacer entrega de los mismos a un gestor autorizado, estando obligado a sufragar los costes de dicha gestión. Dicha entrega deberá constar en un documento fehaciente, el Certificado de Gestión de Residuos, que deberá facilitar al productor.

La colocación sobre la vía pública de elementos para depositar los residuos generados estará sujeta a autorización municipal, mediante la Licencia de Ocupación de la Vía Pública, y deberá cumplir con todos los requisitos que se establecen en el capítulo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición.

Visto el expediente incoado con ocasión de la licencia de urbanística acompañada de Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado por D. Vicente Cano Pozo, al objeto de realizar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE COCHERA en el inmueble situado en C/ Nueva, nº 10 de Logrosán, considerando los informes emitidos al efecto por los técnicos competentes, La Junta de Gobierno Local por unanimidad,



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

ACUERDA:

PRIMERO.- Que se conceda licencia a D. Vicente Cano Pozo, al objeto de realizar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE COCHERA en el inmueble situado en C/ Nueva, nº 10 de Logrosán y de acuerdo a las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia de la Licencia será de UN AÑO a partir de la fecha de concesión. No obstante, el propietario, antes de cumplirse este tiempo, podrá solicitar la prórroga de la misma.

TERCERO.- La presente Licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y, asimismo, de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición, y en atención a lo que en ella se establece:

El titular de la Licencia Municipal de Obras como productor de los residuos generados deberá constituir una fianza que responda de la correcta gestión de los mismos. La cuantía de dicha garantía financiera debe quedar establecida en función de la clasificación y cuantía de los residuos, no pudiendo ser inferior al 0,4 % del presupuesto de ejecución material de obra. Por lo que se establece para este caso una fianza de **28,78€**.

El Certificado de gestión de residuos o documento equivalente será la documentación acreditativa necesaria para tramitar la devolución de la fianza, una vez comunicada la finalización de la obra.

El contratista de las obras como poseedor de los residuos generados deberá hacer entrega de los mismos a un gestor autorizado, estando obligado a sufragar los costes de dicha gestión. Dicha entrega deberá constar en un documento fehaciente, el Certificado de Gestión de Residuos, que deberá facilitar al productor.

La colocación sobre la vía pública de elementos para depositar los residuos generados estará sujeta a autorización municipal, mediante la Licencia de Ocupación de la Vía Pública, y deberá cumplir con todos los requisitos que se establecen en el capítulo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición.

A continuación el Técnico Municipal D. José Carlos Calzada Morano informa a la Junta de Gobierno de las siguientes comunicaciones previas urbanísticas presentadas en el Ayuntamiento:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

Comunicaciones Previas Urbanísticas de las que se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2017

Registro	Referencias del Documento			Referencias del interesado	Presupuesto
FECHA	nº Expte.	Tipo de actuación	Situación de la actuación	Nombre	
29-junio-2017	URB-142/2017	Picado y saneado de fachada	Avda/ Hernández Serrano, 34.	Francisco Piñas González.	600,00 €
6-julio-2017	URB-160/2017	Colc. Placas met. en cubierta	Calle Doña María, 16	José Cano Ciudad.	1.600,00 €
25-julio-2017	URB-197/2017	Sustitución de tarima. en Viv.	Calle Mario Roso de Luna, 47.	María Gil Calles.	1.200,00 €
26-julio-2017	URB-209/2017	Revestim. Zócalo fachada.	Travesía Las Cruces, 7.	Justo Prada Mangas.	390,00 €
31-julio-2017	URB-222/2017	Reparac. de balcón.	Calle Consuelo, 84.	Josefa Cano Alpuente.	400,00 €
21-agosto-2017	URB-249/2017	Revestim. Zócalo fachada.	2ª Trav Calle Empinada, 7.	Tomás Pizarro Sanromán.	1.200,00 €
21-agosto-2017	URB-250/2017	Enfoscado fachada monocapa.	Trav. Calle Chica, 2.	Antonia Chaves González.	1.750,00 €
28-agosto-2017	URB-262/2017	Sust. Bañera por plato ducha.	Calle Luis Chamizo, 9.	Mª Pilar Sicard Peña.	150,00 €

3. SOLICITUD AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE AGOSTO DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES A CONCEDER MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA PARA LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención al amparo de la ORDEN de 18 de agosto de 2017 por la que se convocan las subvenciones a conceder mediante convocatoria abierta en régimen de concesión directa para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2017.

SEGUNDO: Aprobar la redacción y asistencia a la tramitación de un Plan General Municipal, partiendo de un documento de Avance anteriormente aprobado por el Pleno Municipal.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

CIERRE.- Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas del indicado día, de todo lo cual se levanta acta por mí, el Secretario que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

